

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	PRENDARIO
DEMANDANTE.	FAST TAXI CREDIT SAS
DEMANDADO.	JULIET ANDREA GARCIA ALVAREZ
RADICADO.	05001 31 03 011 2020-00238 00
ASUNTO.	Aprueba cuentas secuestre y fija honorarios definitivos

De conformidad al Artículo 500 del C.G.P. en su numeral 2, se aprueba la rendición de cuentas definitiva, presentada por el secuestre ANDRES S. ALVAREZ A. visible en archivo 6.8, toda vez que no fue rechazada por las partes en el término del traslado.

Aprobada la rendición de cuentas del secuestre, se le fija como **honorarios definitivos** la suma de \$800.000, a cargo de la parte demandante. Art. 363 del C.G.P. Esto teniendo en cuenta que en la diligencia de secuestro se le fijaron honorarios por la asistencia a la misma.

De otro lado, se pone en conocimiento la comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad de Medellín respecto al levantamiento de la medida de embargo decretada sobre los vehículos que soportan la prenda.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d112b126fe3b9da1eb7ab543d4ce4980a8fe008a739d1e0c50dd23f095c200dc**

Documento generado en 28/03/2022 06:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>